

TEMA 5 – EL SEXENIO DEMOCRÁTICO

EL GOBIERNO PROVISIONAL Y LA REGENCIA

1. MANIFIESTO SOBRE EL PACTO DE OSTENDE (1867)

1º. Que el objeto y bandera de la revolución en España es la caída de los Borbones.

2º. Que siendo para los demócratas un principio esencial de su dogma político el sufragio universal, y admitiendo los progresistas el derecho moderno constituyente del plebiscito, la base para la inteligencia de los dos partidos fuera que por un plebiscito (...) o por unas Cortes constituyentes elegidas por sufragio universal, se decidiría la forma de gobierno que se había de establecer en España (...), en la inteligencia de que, hasta que así se decidiera, había de ser absoluta la libertad de imprenta, y sin ninguna limitación el derecho de reunión, para que la opinión nacional pudiese ilustrarse y organizarse convenientemente.

Manifiesto de DON CARLOS MARÍA DE LA TORRE sobre los acuerdos de los firmantes del Pacto de Ostende (Bruselas, 1867)

2. MANIFIESTO DE LA REVOLUCIÓN DE SEPTIEMBRE

Espanoles: La ciudad de Cádiz, puesta en armas con toda su provincia, con la Armada anclada en su puerto y todo el departamento marítimo de la Carraca, declara solemnemente que niega su obediencia al Gobierno que reside en Madrid, segura de que es leal intérprete de los ciudadanos que, en el dilatado ejercicio de la paciencia, no hayan perdido el sentimiento de la dignidad, y resuelta a no deponer las armas hasta que la Nación recobre su soberanía, manifieste su voluntad y se cumpla.

¿Habría algún español tan ajeno a las desventuras de su país que nos pregunte las causas de tan grave acontecimiento? Si hiciéramos un examen prolijo de nuestros agravios, más difícil sería justificar a los ojos del mundo y la historia la mansedumbre con que hemos sufrido, que la extrema resolución con que procuramos evitarlos. Que cada uno repase en su memoria, y todos acudiréis a las armas. Hollada la ley fundamental; convertida siempre antes en celada que en defensa del ciudadano; corrompido el sufragio por la amenaza de soborno; dependiente la seguridad individual, no del derecho propio, sino de la irresponsable voluntad de cualquiera de las autoridades; muerto el municipio; pasto la Administración y la Hacienda de la inmoralidad y del agio; tiranizada la enseñanza; muda la prensa; y solo interrumpido el universal silencio por las frecuentes noticias de las nuevas fortunas improvisadas, del nuevo negocio, de la nueva real orden dada encaminada a defraudar al Tesoro público; de títulos de Castilla vilmente prodigados; del alto precio, en fin, al que logran su venta la deshonra y el vicio; tal es la España de hoy. Españoles, ¿quién la aborrece tanto que se atreva a exclamar: “Así ha de ser siempre”? No, no será. Ya basta de escándalos.

Desde estas murallas, siempre fieles a nuestra libertad e independencia; depuesto todo interés de partido; atentos solo al bien general, os llamamos a todos a que seáis partícipes de la gloria de realizarlo. Nuestra heroica Marina, que siempre ha permanecido extraña a nuestras diferencias interiores, al lanzar la primera el grito de protesta, bien claramente demuestra que no es un partido el que se queja, sino que los clamores salen de las entrañas de la Patria. No tratamos de deslindar los campos políticos; nuestra empresa es más alta y más sencilla: peleamos por la existencia y el decoro.

Queremos que una legalidad común, por todos creada, tenga implícito y constante el respeto de todos. Queremos que el encargado de observar y hacer observar la Constitución no sea su enemigo irreconciliable.

Queremos que las causas que influyen en las supremas resoluciones las podamos decir en voz alta delante de nuestras madres, de nuestras esposas y de nuestras hijas.

Queremos vivir la vida de la honra y de la libertad.

Queremos que un gobierno provisional que represente todas las fuerzas vivas del país asegure el orden, en tanto que el sufragio universal echa los cimientos de nuestra regeneración social y política...

Acudid a las armas, no con el impulso del encono, siempre funesto; no con la furia de la ira, siempre débil, sino con la solemne y poderosa serenidad con que la justicia empuña su espada.

¡Viva España con honra! Cádiz, 19 de septiembre de 1868.

DUQUE DE LA TORRE, JUAN PRIM, DOMINGO DULCE, FRANCISCO SERRANO BEDOYA, RAMÓN NOUVILAS, RAFAEL PRIMO DE RIVERA, ANTONIO CABALLERO DE RODAS, JUAN TOPETE.

3. MANIFIESTO DEL GOBIERNO PROVISIONAL, 25 DE OCTUBRE

Como punto de partida para la promulgación de sus principios generales, la revolución ha empezado por sentar un hecho que es la base robusta sobre la cual deben descansar sus reconquistadas libertades. Este hecho es el destronamiento y expulsión de una dinastía que, en abierta oposición con el espíritu del siglo, ha sido rémora a todo progreso, y sobre la cual el gobierno provisional, por respeto a sí mismo, cree oportuno tender la conmiseración de su silencio. Pero debe consignar el hecho, reconocerle como emanación ostensible de la soberanía nacional, y aceptarla como raíz y fundamento de la nueva era que la revolución ha inaugurado. [...]

Destruído el obstáculo y expedito el camino, la revolución ha establecido el sufragio universal, como la demostración más evidente y palpable de la soberanía del pueblo. De este modo todos los nuevos poderes se fortalecerán con el concurso absoluto, no limitado y ficticio, de la opinión general, y nuestras instituciones vivirán con el vigoroso aliento de toda la nación, árbitra y responsable de sus destinos.

La más importante de todas, por la alteración esencial que introduce en la organización secular de España, es la relativa al planteamiento de la libertad religiosa. [...]

La libertad de enseñanza es otra de las reformas cardinales que la revolución ha reclamado y que el gobierno provisional se ha apresurado a satisfacer sin pérdida de tiempo. [...]

Y como natural resultado de la libertad religiosa y de la libertad [de enseñanza, la libertad] de imprenta, sin la cual aquellas conquistas no serían más que fórmulas ilusorias y vanas. [...]

Las libertades de reunión y de asociación pacífica, perennes fuentes de actividad y de progreso, que tanto han contribuido en el orden político y económico al engrandecimiento de otros pueblos, han sido asimismo reconocidas como dogmas fundamentales por la revolución española. [...]

Sobre los fuertes pilares de la libertad y el crédito, España podrá proceder tranquilamente al establecimiento definitivo de la forma de gobierno que más en armonía esté con sus condiciones esenciales y sus necesidades ciertas, que menos desconfianza despierte en Europa, por razón de la solidaridad de intereses que une y liga a todos los pueblos del continente antiguo y que mejor satisfaga las exigencias de su raza y de sus costumbres.

Sin que el gobierno provisional pretenda prejuzgar cuestión tan grave y compleja, debe hacer notar sin embargo un síntoma grandemente significativo, que en medio de la agitación entusiasta y provechosa producida por el movimiento revolucionario, descubre hasta cierto punto la verdadera tendencia de la voluntad nacional. [...]

No han confundido, a pesar de lo fácil que era en horas de perturbación apasionada, las personas con las cosas, ni el desprestigio de una dinastía con la alta magistratura que simbolizaba. Este fenómeno extraordinario ha llamado seriamente la atención del gobierno provisional, que le expone a la consideración pública, no como argumento favorable, sino como dato digno de tenerse en cuenta para resolver con acierto problema tan trascendental y difícil.

Madrid, 25 de octubre de 1868.

Gaceta del 26 de octubre. Madrid, 1868

4. MANIFIESTO DE LOS DEMÓCRATAS *CIMBRIOS*, 12 NOVIEMBRE

Abrazados a los principios populares como aquellos antiguos cimbrios que combatían encadenados [defendemos el sufragio universal y las libertades públicas, pero] la forma monárquica es la forma que imponen con irresistible fuerza la consolidación de la libertad y las exigencias de la revolución.

CRISTINO MARTOS, MANUEL BECERRA, NICOLÁS MARÍA RIVERO y otros.

5. MANIFIESTO AL PAÍS DE LOS REPUBLICANOS, 13 NOVIEMBRE

La República es la forma esencial de la democracia, como el cuerpo humano es la forma esencial de nuestra vida, como la palabra humana es la forma esencial de nuestro pensamiento.[...]

La Monarquía es una institución de tal manera injusta y absurda, que donde existe, sólo existe para conservar algún privilegio, para sostener alguna iniquidad.

Manifiesto al País del Comité Republicano de Madrid elegido en el mitín del Circo Price (redactado por EMILIO CASTELAR)

6. EL GOBIERNO ANTE LAS ELECCIONES DE 1869

El gobierno será neutral, pero no escéptico; hará que sean profundamente respetadas y libérrimamente expresadas todas las opiniones: (...) prefiere la forma monárquica con sus atributos esenciales, y celebrará por consiguiente que salgan victoriosos de las urnas los mantenedores de este principio y del hecho de un monarca, no electivo, sino elegido por aquellos a quienes el pueblo español otorgue al efecto sus poderes.

Decreto de 6 de noviembre de 1868 convocando elecciones

7. DERECHOS Y LIBERTADES EN LA CONSTITUCIÓN DE 1869

Art. 16. Ningún español que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles podrá ser privado del derecho de votar en las elecciones de senadores, diputados a Cortes, diputados provinciales y concejales.

Art. 17. Tampoco podrá ser privado ningún español: Del derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta o de otro procedimiento semejante. Del derecho a reunirse pacíficamente. Del derecho de asociarse para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios a la moral pública; y por último, Del derecho de dirigir peticiones individual o colectivamente a las Cortes, al Rey y a las autoridades.

Art. 21. La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica. El ejercicio público o privado de cualquiera otro culto queda garantizado a todos los extranjeros residentes en España, sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho. Si algunos españoles profesaren otra religión que la católica, es aplicable a los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 22. No se establecerá ni por las leyes ni por las autoridades disposición alguna preventiva que se refiera al ejercicio de los derechos definidos en este título. Tampoco podrán establecerse la censura, el depósito ni el editor responsable para los periódicos.

Art. 24. Todo español podrá fundar y mantener establecimientos de instrucción o de educación sin previa licencia, salvo la inspección de la Autoridad competente por razones de higiene y moralidad.

Art. 25. Todo extranjero podrá establecerse libremente en territorio español, ejercer en él su industria, o dedicarse a cualquiera profesión para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos de aptitud expedidos por las autoridades españolas.

Art. 29. La enumeración de los derechos consignados en este título no implica la prohibición de cualquier otro no consignado expresamente.

Constitución de 1869

8. CORRIDA DE TOROS EN EL CONGRESO (1870)

Habla un extranjero: Pues bien, mi afición a la tauromaquia ha ascendido a manía, y los maniáticos ven lo que no existe, o mejor dicho, ven su manía en todo. He aquí, sin duda alguna, explicada la causa de mi fascinación cuando tomo por redondel el hemicycle del Congreso, por espadas, toreros y picaderos a los diputados y por bichos a las cuestiones objeto del debate.

—Haga usted la reseña de la función.

—Nada más fácil: siempre dominado por mi manía, veo tres cuadrillas con sus correspondientes diestros, sobresalientes, banderilleros, etc. Entre los unionistas me parece ver al Cuco; entre los progresistas a Desperdicios, y entre los demócratas a Lagartijo.

—¡Es chistoso!

—Para los españoles no debe serlo, pero vamos al caso. Con arreglo a mi manía, un hombre franco, simpático, como si dijéramos, Topete, ha contratado las tres cuadrillas, con la condición de no

formar más que una y sacar al toreo de su decadencia. Todos ofrecen secundar sus designios y firman la escritura. “No habrá celos ni rivalidades entre nosotros, dicen, se recibirán toros como en los buenos tiempos, habrá poca pintura y capeo fino, nada de dar en hueso, y si admitimos media luna será para no ponernos en pugna con la Constitución, que al fin y al cabo admite la libertad de cultos.” Así las cosas, se contratan los bichos, y todos son de la acreditada ganadería Revolución de Setiembre.

La función empieza: el Zurdo abre el toril, y sale un toro de los más bravíos, a quien han puesto el nombre de Derechos individuales.

Los demócratas le hacen dar juego, los unionistas le capean, y el gobierno se encarga, cuando lo tiene por conveniente, de descabellar al animalito.

El segundo toro, a quien los burlones llaman Monarquía, es tan marrajo, que las tres cuadrillas se escaman, y no hay quien les saque de los burladeros. En vista de esto se encargan siempre que pueden los republicanos de ponerle banderillas, y yo no sé si al fin y al cabo lo rematarán de una baja.

El tercer toro se llama Empleos... Sus cuernos se asemejan al de la abundancia, y todos van a él, armándose a cada instante camorras entre los diestros y los muchachos, porque todos dicen que el animalito les pertenece de derecho... individual.

El cuarto, flaco como una de las siete vacas del sueño bíblico, tiene por nombre Hacienda Pública. Como le ven endeble, todos le asaltan, y huye, y se hacen precisas banderillas de fuego y perros de presa, y yo no sé si al fin y al cabo habrá necesidad de hacer uso del cachete.

El quinto toro tiene dos o tres nombres, como los príncipes: unos le llaman Presupuesto del Clero, otros Matrimonio Civil, otros, por fin, Religiones Positivas. Este toro es de empeño y sirve a las cuadrillas para deslucirse unas a otras. A lo mejor coje a los unionistas, los echa al alto, pero caen de pie. Otras veces arremete contra los progresistas; pero no pasa la cosa de una contusión más o menos, gracias a las bolas. Los demócratas hacen suertes con él, y aún no sabemos si los cojerá, porque se encunan demasiado.

Por último, el toro más marrullero es el que se llama Interinidad. Ése es el que más preocupa al concurso. Nada basta a cansarlo, ni el capeo, ni los pinchazos, ni las banderillas. Tanto asco le han tomado las cuadrillas, que nadie se atreve a coger la muleta, y me parece que ha de despacharle cualquiera de los tres espadas de reserva que ven la función.

—¿Qué espadas son esos?— preguntaron al parisiense.

—El Federal, el Restaurador, el Legitimista. De cualquier modo, añadió el francés, lo único que me prueba esta corrida diaria a que asisto es que el público tiene mucha paciencia y mucha afición a los toros.

La Ilustración Española y Americana, 10 de abril de 1870

9. UNA CRÍTICA AL RÉGIMEN DEL SEXENIO (1870)

Tenemos la no intervención del país en la obra de su aparente regeneración; una dictadura disfrazada que, obrando a su arbitrio y fuera de toda autoridad, es tanto o más pecadora que el sistema de autorizaciones, tan justamente combatido y tan valiente y enérgicamente condenado. ¿Qué tenemos en Administración? Los mismos desbarajustes de siempre, un aumento imponente de la Deuda, un descubierto por demás respetable; la provincia empeñada hasta el corazón en sus posibilidades, el municipio invadido, sin recursos ni medios susceptibles de desenvoltura. ¿Qué tenemos en economías? Un presupuesto mayor que los anteriores aun por razón de su activo, los mismos empleados superfluos, el mismo sistema de nombramientos, cuántos cuerpos innecesarios, las compatibilidades triunfantes, y la desmoralización por término o complemento de la obra. ¿Qué tenemos en bienestar del país? Su intranquilidad y la penosa incertidumbre, la paralización completa de todo movimiento de riqueza, el desengaño, la alarma, la desesperación, el hambre y la miseria.

Entre tanto, nosotros, que condenábamos el lujo y el festín, tenemos lujo deslumbrador y festines continuados y no interrumpidos; nosotros, que predicábamos la modestia y anatematizábamos toda ostentación provocativa, tenemos la inmodestia en su más radiante esplendor, y la ostentación vanidosa exhibiéndose a los ojos de la crítica pública, allí doquiera que la concurrencia es numerosa, nosotros, que reñíamos empeñada lucha con el santonismo y nos replegábamos al santo calor de los principios, tenemos un santonismo exagerado, desconocido, horrible; santonismo tal, que hace indiscutibles las personas. Nosotros, que poníamos el grito en el cielo y nos levantábamos casi

imponentes cuando sentíamos sometida la política del gabinete a las inspiraciones del gobierno imperial de Francia, nos entregamos hoy en cuerpo y alma al poder absolutista del rey Guillermo, y subordinamos toda política propia, toda política de sagrada independencia, a la política del gran canciller de una nación en que impera el derecho divino como atributo esencial de su dinastía.

Nosotros, que apartábamos los ojos con asco de las camarillas, tenemos hoy camarillas que imprimen rumbo, y que son escuchadas con preferente atención; nosotros, en fin, que descendiendo a los detalles, porque la justicia así lo exigía, encontrábamos pretexto justo para dar armas a nuestra oposición en el hecho de ver convertidos a los coches del estado en instrumentos de puro lujo y de grato recuerdo para las familias de los entonces altos funcionarios, tenemos hoy reproducido el abuso aún en mayor escala, y con el mismo descaro y desenvoltura.

La Independencia Española. 21 de septiembre de 1870

10. LA ELECCIÓN DE UN REY

¿Cómo surgió la candidatura del príncipe alemán, cuál fue su historia, ya que el tristísimo desenlace todo el mundo lo conoce? Sobre esto voy a decir lo que entonces supe, y nada más que lo que supe como ministro, y no lo que oí contar ó he podido leer como ciudadano independiente y lector aficionado a la Prensa y a los libros. Soy, pues, un testigo que declara en forma escueta los hechos, y nada más que los hechos que presencié. Y cuenta que no oculto nada, porque en rigor nada tengo que ocultar, y aun sin faltar a la discreción ni al secreto profesional, pude decir en el año 70 esto que voy dictando en el año 8 del siglo XX.

Para comprender bien lo que voy a referir, es forzoso que explique el estado de la Cámara, las pasiones que en ella se agitaban, los intereses en ardiente lucha que hacían del problema regio, llamémosle así, el eje alrededor del cual giraban los partidos y las fracciones de la Asamblea Constituyente. Y sobre todo, es necesario que explique la situación especialísima, difícil y comprometida en que se encontraba el general Prim ante la Asamblea Constituyente y ante los partidos monárquicos. Y cuenta que no me refiero a nada que el general Prim me confiase; ni él era hombre que fácilmente se espontaneara, ni era natural que tuviese espontaneidades conmigo, que, al fin y al cabo, era nuevo en la política. Cito hechos y situaciones que eran de toda publicidad en aquella época, y que resultan evidentes con sólo recordar la composición de la Cámara.

Podía ésta dividirse en dos partes opuestas, irreconciliables y enemigas a muerte. Por una parte, los republicanos, casi todos federales, sin más que dos excepciones: el señor Ruano y el señor García Ruiz, que eran republicanos unitarios. Este gran grupo combatía a muerte, y por todos los medios, el de la fuerza inclusive, cualquier candidatura monárquica. Tan luego como se anunciaba el nombre de un candidato posible al trono, caían sobre él, con toda la ferocidad de los partidos extremos, analizándolo, triturándolo, poniéndolo en ridículo, a él y a toda su familia, hasta arrastrarlo por el lodo.

El segundo grupo era el de los monárquicos. En éste se encontraba un pequeño grupo, dirigido por Cánovas del Castillo, cuyo candidato era don Alfonso; los demás monárquicos, se dividían en tres fracciones, que, unidas, habían realizado la Revolución de Septiembre. Que unidas, aunque con mucho trabajo y a fuerza de transacciones, habían elaborado la Constitución democrática de 1869; pero que, al llegar al magno problema de la elección de rey se dividían profundamente y se hacían la guerra con mas encono que el de los republicanos contra los monárquicos. Casi toda la Unión Liberal, que es una de las tres fracciones a que antes nos referíamos, tenía ya su candidatura, la tuvo antes de que la revolución estallase; su candidato era el duque de Montpensier; montpensierista era, como se decía entonces, el regente del reino; montpensierista era Topete, y aun entre los progresistas y los demócratas, afirmaba la murmuración que había algún montpensierista de fuerza y de valor. El resto de los progresistas, casi en su totalidad, no tenía ningún candidato determinado, pero estaban dispuestos a recibir, con disciplina inquebrantable, al que don Juan Prim señalase. Y otro tanto puedo repetir del grupo democrático y economista que era la tercera de las fracciones a que antes me referí.

El general Prim era, pues, el arbitro de aquella situación. Arbitro indiscutible por su talento, por su energía, por sus grandes condiciones de hombre de Estado, y porque, además, era el dueño absoluto del Ejército y ocupaba el ministerio de la Guerra. Por convenio tácito, puede decirse, el general Prim estaba encargado, por ser presidente del Consejo, y, sobre todo, por ser quien era, de buscar un rey

para el trono vacante.

“Yo me encargo de este difícil problema —había dicho—; pero estoy aleccionado por la experiencia, y ni soy tan inocente ni soy tan torpe que entregue mis trabajos a la publicidad, ni que, de antemano, arroje al candidato que escoja a los ataques envenenados, a las violencias sin límite, al escarnio y a la burla de los republicanos federales, y a la enemiga sistemática de los partidarios del duque de Montpensier. Yo no me duermo, yo trabajaré sin descanso; yo soy el primero en reconocer que la interinidad en que vivimos es la muerte por aniquilamiento de la Revolución de Septiembre; pero, en adelante mi candidato y los esfuerzos diplomáticos o de otro orden para buscar un rey que ocupe el trono de España serán absolutamente secretos. Nadie sabrá cual es el candidato que yo escoja, hasta la víspera por decirlo así, de la elección; cuando los federales y los montpensieristas no puedan destruir ya mi obra”.

Esto dijo una y muchas veces; esto repetía de continuo, no con las palabras que acabo de dictar —claro es que mi memoria fonográfica no puede llegar a tanto— pero sí con palabras equivalentes.

Las tres candidaturas anteriores, la de don Fernando de Portugal, la primera; la del duque de Génova fundada en su matrimonio con la hija de Montpensier, la segunda; la tercera, la del duque de Génova, sin compromiso de ningún género; las tres habían fracasado. Don Juan Prim se encargó personalmente de la cuarta, que también fracasó en medio de una gran catástrofe, y luego se encargó de la quinta, que dio por resultado la elección de don Amadeo.

Pero detengámonos en la cuarta candidatura: la del príncipe alemán. De ésta nadie supo nada; quiero decir que, ni el público, ni aun los hombres políticos de mayor altura, tuvieron noticia ni sospecha de los trabajos del general Prim. En Consejo de ministros, jamás, ni directa ni indirectamente, se habló de la candidatura del príncipe alemán. Cuando le preguntábamos:

—¿Como van esos trabajos para la solución del gran problema? ¿Tenemos ya rey?

Contestaba sonriendo: “No falta mucho; ya saben ustedes que yo soy terco; que no abandono las empresas por difíciles que sean y el día menos pensado les doy a ustedes la gran sorpresa”. De todas las maneras, ninguno sabía una palabra de la candidatura de Hohenzollern, exceptuando Sagasta, para quien las gestiones de don Juan Prim no podían quedar ocultas, porque en aquella época Sagasta era ministro de Estado. La opinión dominante en la Cámara era la de que don Juan Prim se había fatigado de buscar candidatos inútilmente, y daba treguas y descanso por algún tiempo al magno y difícil problema. Todos los días, en los pasillos del Congreso, circulaban multitud de candidaturas: un candidato en Inglaterra, otro en Alemania, otro en Italia. Algunos afirmaban que don Juan Prim no rechazaba en absoluto la candidatura de Montpensier, y no faltaba quien asegurase que había hecho gestiones para traer al trono a don Alfonso. ¿Qué más? Llegando al absurdo, hasta se sostenía que andaba en tratos con don Carlos. En suma: todas las candidaturas posibles e imposibles, incluyendo la del general Espartero. Y esto mismo prueba el secreto absoluto que en sus trabajos en pro de la candidatura alemana, guardó siempre el general Prim. Pero si el secreto en que se envolvía era prudente y hasta cómodo, este mismo secreto hacía su posición falsa ante la Cámara, y le creaba... muy serias dificultades.

La situación política, ya he dicho cuál era. Dudas, desconfianzas y temores, cuando no hostilidades, respecto al general Prim. Los republicanos alentaban, con la esperanza de que no se encontrara candidato para el trono. Los montpensieristas acusaban al general de no querer buscarlo, y le suponían ambiciones, que, como demostraron hasta la evidencia hechos posteriores, eran ambiciones falsas y supuestas. Otros muchos elementos de la mayoría, y entre ellos algunos muy valiosos del grupo democrático, tampoco tenían mucha confianza en la sinceridad del general Prim. Sus amigos andaban desconcertados, y no sabían como defenderle. Y el general, impasible, frío, y trabajando con ahinco, como luego se vio, cerca del Rey de Prusia y de Bismarck, la candidatura Hohenzollern. Y esta candidatura continuaba en el misterio y en el secreto más absoluto. Y de pronto, de una manera inesperada, cuando todos los elementos políticos se preparaban a descansar, según costumbre en la tregua del verano, la candidatura hizo explosión. Esta es la palabra propia; hizo explosión en un solo día; dijera mejor en unas cuantas horas.

¿Como fue ello? ¿Reveló el nombre del nuevo candidato el general Prim a alguno de sus íntimos? No, seguramente. El general fue el más sorprendido entre todos los habitantes de Madrid. Sorprendido y profundamente apesadumbrado. Para él fue un verdadero golpe de maza. Mis aficiones

matemáticas no me permiten dar por cierto sino lo que en conciencia creo que lo es. Y en este acontecimiento de que voy tratando declaro que ignoro en absoluto cómo estalló la bomba.

Por el pronto llenó de inmenso regocijo a elementos monárquicos, que a todo trance querían salir de la interinidad, y que andaban confusos y avergonzados de su impotencia para llenar el trono vacante. Pocos fueron los que en el primer instante pudieron medir las consecuencias del suceso y los efectos desastrosos de aquella candidatura. La mayor parte de los monárquicos, exceptuando, naturalmente, los partidarios del duque de Montpensier, acogieron con aplauso la candidatura alemana. Era el desquite de una serie de fracasos y humillaciones; era la revolución de Septiembre aceptada, sancionada por el reino de Prusia, por la nación más poderosa de toda Alemania, por los vencedores de Sadowa, por los que comenzaban a hombrearse, valga la palabra, con el emperador Napoleón. Y, cosa extraña, los elementos más democráticos encontraban muy de su gusto, temiendo las turbulencias de los federales, la férrea autoridad de un príncipe alemán.

Si el partido a que yo pertenecía se entusiasmó incondicionalmente con la candidatura alemana, yo me entusiasmé otro tanto. Ya comprendía que tal candidatura podría ofrecer dificultades por parte de Francia. Pero, cuando la idea de tales complicaciones pasaba por mi pensamiento, la rechazaba, porque yo discurría de este modo: Estas dificultades ya las tendrá pensadas el general Prim; y cuando plantea la candidatura del príncipe alemán, los tendrá vencidos de antemano. Y así, me fui a ver al general Prim y a darle la enhorabuena por su triunfo diplomático.

—Aquí vengo —le dije—, y traigo en mi compañía tres enhorabuenas: la del ministro (porque yo continuaba siéndolo, y continué hasta la muerte del general), la del diputado y la del amigo. —Lo dije con entusiasmo y con sinceridad, pecando en aquel momento de inocente. El entusiasmo de don Juan Prim no correspondió al mío; le encontré nervioso y agitado como nunca, a aquel hombre dueño de sí mismo, y que sabía dominar sus pasiones.

—Pues malas enhorabuenas me trae usted; y más acertaría si me trajera tres pésames; aunque esto usted comprende que, en el punto a que hemos llegado, no se lo diría a todo el mundo. — Yo me quedé, como vulgarmente se dice, de una pieza, y, desconcertado y aturdido, le pregunté:

—Pero ¿por qué, mi general?

—Si no lo comprende usted, es que no se ha parado a discurrir lo que se nos viene encima.

—Pero ¿no es usted el que ha gestionado esta candidatura?

—Y ¿quién había de ser!

—¿No ha conseguido usted el asentimiento del rey de Prusia y de Bismarck?

—Evidentemente.

—¿No cuenta usted con el asentimiento unánime del partido y con una mayoría brillante en la Cámara?

—¿Quién dudará que la Asamblea ha de darme sus votos!

—¿Teme usted, acaso —pregunté con cierto misterio—, que el Regente, por compromiso con Montpensier, se oponga al nuevo candidato, creándonos un grave conflicto?

—El general Serrano es un hombre leal y sabe cumplir sus deberes; de ese lado nada temo.

—Pues, entonces, mis enhorabuenas están en su punto, porque su triunfo de usted es indiscutible.

—¿Mi derrota, mi conflicto, mi responsabilidad, éstas sí que son indiscutibles!

—Mire usted —me dijo—; lo que ha sucedido hoy, no sé o no quiero saber por culpa de quien, me desconcierta en absoluto, me crea una situación difícilísima, y destruye por completo todos mis planes. — Y continuo tristemente, como sintiéndose abrumado:

—Mi plan era este: En primer lugar, secreto absoluto; ni se arroja el candidato al público para que lo destroce, ni de buenas a primeras se le dice a Francia que hemos resuelto traer un rey de familia prusiana—. Y ya con más calor, siguió expresando ideas de este orden: —Decir al mundo que España ha elegido un rey, y pedir ante el mundo públicamente el asentimiento de Francia, es una humillación a la que no estoy dispuesto a someter a mi patria y a la que yo no me someto tampoco. Y proclamar este candidato sin el asentimiento del emperador Napoleón, es algo así como un reto que le lanzamos; y es, en suma, una temeridad, porque si el emperador se opone, la candidatura no prospera. Estoy entre la humillación y la temeridad, y mis enemigos me acusarán, por lo menos, de una incomprensible imprevisión.

JOSÉ ECHEGARAY, *Recuerdos*

REINADO DE AMADEO DE SABOYA

11. EL FRACASO DE UNA DINASTÍA DEMOCRÁTICA SEGÚN UN REPUBLICANO

En el mes de septiembre de 1868 estalló una revolución y prevalecieron las ideas democráticas. No se pensó de pronto en levantar un trono, sino en reconocer y afirmar las libertades del pueblo. Aún las Cortes llamadas á constituir de nuevo el país, si bien se decidieron por la monarquía, tardaron en realizarla. Se nombró rey el día 16 de noviembre de 1870, dos años después del alzamiento, cuando había tenido sobra de tiempo para crecer y fortalecerse el partido republicano, que á la sazón era ya entre los liberales el más numeroso y el de más empuje. [...] A falta de otro mejor se detuvo al fin el Gobierno en Amadeo de Saboya, duque de Aosta, que, elegido Rey por las Cortes, subió al trono el día 2 de enero de 1871, después de haber jurado guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes.

Amadeo de Saboya era joven, si de algún corazón, de corto entendimiento. Desconocía de España la historia, la lengua, las instituciones, las costumbres, los partidos, los hombres; y no podía por sus talentos suplir tan grave falta. Era de no muy fino carácter. No tenía grandes vicios, pero tampoco grandes virtudes: poco moderado en sus apetitos, era aún menos cauto en satisfacerlos. Una cualidad buena manifestó, y fue la de no ser ni parecer ambicioso. Mostró escaso afán por conservar su puesto: dijo desde un principio que no se impondría á la nación por la fuerza, y lo cumplió, prefiriendo perder la corona á quebrantar sus juramentos. Esta lealtad puede asegurarse que fue su principal virtud y la única norma de su conducta.

No eran dotes éstas para regir á un pueblo tan agitado como el nuestro. El día de su elección, había tenido Amadeo en pro sólo 191 votos; en contra 120. No le querían ni los republicanos ni los carlistas, que eran los dos grandes partidos de España, ni los antiguos conservadores [los moderados], que estaban por D. Alfonso. Recibíanle de mal grado los unionistas, que habían puesto en el duque de Montpensier su esperanza, y algunos progresistas que deseaban ceñir la diadema de los reyes á las sienes de Espartero. No le acogía con entusiasmo nadie; y era evidente que solo un príncipe de grandes prendas habría podido hacer frente á tantos enemigos, y venciendo en éstos la indiferencia, en aquéllos la prevención, en los de más allá el amor y viejas instituciones, reunir en torno suyo y como en un haz á cuantos estuviesen por la libertad y el trono.

Aun así la tarea habría sido difícil. Surgían de la misma Constitución del Estado graves obstáculos. Los crea en todo tiempo la contradicción, y la contradicción era allí manifiesta. Se consignaba por una parte la soberanía de la nación, se establecía por otra la monarquía hereditaria, y se concluía diciendo que por un simple acuerdo de las Cortes cabía reformar la ley fundamental en todos sus artículos, sin exceptuar los relativos á la forma de gobierno. Ni es soberana la nación que vincula en una familia la primera y la más importante magistratura del Estado; ni hereditaria, ni siquiera vitalicia, la monarquía en que una Asamblea puede alterar y aun derogar la ley que le dio vida. ¿Qué fundador de dinastía ha de poder gobernar tranquilo, sobre todo en los comienzos de su reinado, teniendo pendiente esta espada sobre su cabeza? [...]

Un monarca inteligente que sepa hacerse superior á los partidos, puede, sin grande esfuerzo, seguir los cambios de la opinión con los de sus consejeros; y en los casos en que verdaderamente peligren la libertad y el orden, tomar, aunque sea en menoscabo del derecho de algunos ciudadanos y sin el beneplácito del Parlamento, las medidas que la necesidad exija: que ante la necesidad enmudeció siempre la justicia y pudieron muy poco las pasiones. El mal para la monarquía estaba en que no era Amadeo hombre de gran temple.

Amadeo, al venir á España, quiso ganar los ánimos por el valor y la modestia. Entró en Madrid á caballo, fría la atmósfera, cubiertas de nieve las calles, caliente aún la sangre del General Prim, á quien se había asesinado días antes por su causa. Iba á la cabeza de su Estado Mayor con serena calma, mostrando en el pueblo una confianza que tal vez no abrigase. Rechazó desde luego la vana pompa de los antiguos reyes. Ocupó en Palacio un reducido número de aposentos, vivió sin ostentación, recibió sin ceremonia, salió unos días á caballo, otros en humildes coches, los más solo, y siempre sin escolta. Prodigábase, tal vez más de lo que convenía, por el deseo de ostentar costumbres democráticas.

No se lo agradecía la muchedumbre, por más que no dejase de verlo con alguna complacencia.

La aristocracia lo volvía en menosprecio del joven príncipe. Las clases medias no sabían si censurarlo o aplaudirlo. Tanto distaban estos sencillos hábitos de la idea que aquí se tenía formada de la monarquía y los monarcas. Los que habían recibido sin prevención la nueva dinastía esperaban principalmente de Amadeo actos que revelasen prendas de gobierno. Habrían querido verle poniendo desde luego la mano en nuestra viciosa y corrompida administración o en nuestra desquiciada Hacienda. Deseaban que, por lo menos, estimulase el comercio, la industria, la instrucción, alguna de las fuentes de la vida pública. Amadeo no supo hacerlo ni sacrificar á tan noble objeto parte de su dotación ni de sus rentas, y fue de día en día perdiendo.

Nombró Presidente del Consejo de Ministros al General Serrano, y convocó para el día 3 de Abril las primeras Cortes. En tanto que éstas se reunían, apenas hizo más que repartir mercedes al ejército, crear para el servicio de su persona un cuarto militar y una lucida guardia, y exigir juramento de fidelidad á toda la gente de armas. Deseaba ser el verdadero jefe de las fuerzas de mar y tierra; y sobre no conseguirlo por lo insuficiente de los medios, sembró en unos la desconfianza y en otros el disgusto. Negáronse á jurarle algunos, con lo que, al descontento, se añadió el escándalo.

Mas éstos no eran sino leves tropiezos. El gran peligro estaba en la significación que daban á las próximas elecciones los republicanos. Habían puesto en duda la facultad de las Cortes Constituyentes para elegir monarca, y pretendían ahora que los comicios, aunque de un modo indirecto, iban á confirmar ó revocar la elección de Amadeo. Terminaron por creerlo así cuantos no estaban por la nueva dinastía; y la lucha fue verdaderamente entre dinásticos y antidinásticos. No había aún coalición formal entre las oposiciones [carlistas y republicanos]; mas por la manera como se había presentado el asunto, la que no se sentía con fuerzas para vencer en un distrito, se inclinaba á votar al candidato de otra, aunque las separasen abismos. Hecho gravísimo, que no sin razón alarmó al Gobierno y le arrancó, poco antes de abrirse las urnas, la tan arrogante como impolítica frase de que no se dejaría sustituir por la anarquía. Acudió el Gobierno para vencer, sobre todo, en los campos, á toda clase de coacciones, extremando las ya conocidas é inventándolas de tal índole, que hasta á los hombres de corazón más frío encendieron en ira. No por esto pudo impedir que fuesen poderosas en las Cortes las minorías antidinásticas, ni que, movidas por la misma idea que dirigió los comicios, pensasen desde un principio, más que en dictar leyes, en acabar con Amadeo.

Para establecer en España un trono con esperanzas de consolidarlo, habría debido venir Amadeo, ó después de una República turbulenta ó cuando, naciente aún el partido federal era débil y contribuían á enflaquecerlo hombres importantes de la democracia que transigieron con la Monarquía. Vino á deshora, y no pudo con los obstáculos que encontró en el camino.

Para mayor desgracia suya, ¡halló Amadeo tan escaso apoyo en sus mismos partidarios! Muerto Prim, se disputaron la jefatura del partido radical los Sres. Zorrilla y Sagasta, y pasaron, sin sentirlo, de rivales á enemigos. Los separaban al nacer la lucha diferencias políticas tan sutiles, que apenas las distinguían ni aun los hombres del Parlamento. Se fueron agrandando y la animosidad creciendo hasta convertirse en duelo á muerte. Llevados por el ardor de la pelea, no vacilaron, según se ha visto, los dos contendientes en recurrir á extrañas fuerzas: suscitaron al nuevo Rey dificultades que habrían bastado á derribarle, aun no habiendo existido algunas de las que antes expuse.

Fue principalmente esta lucha la que hizo inestables las Cortes, inestables los Gobiernos, inestable la Monarquía, estéril el reinado. Sin ella Amadeo habría dejado en el país más ó menos profundas huellas; con ella no dejó ninguna. No se hizo entonces reforma de importancia, con ser tantas las que uno de los dos rivales se proponía llevar á cabo. Se dictó sólo leyes por las que se llamaba miles de hombres á las armas, ó se suspendía el pago de los intereses de la deuda, ó se decretaba empréstitos, ó se consentía operaciones ruinosas para el Tesoro, ó se agravaba los tributos aparentando disminuirlos. Se propuso en los días de Amadeo la emancipación de los esclavos de Puerto Rico; pero no se la votó sino después de proclamada la República. El reinado se pasó todo en la guerra de los dos ilustres progresistas, que, para sostenerla, no vacilaban en recurrir á toda clase de medios.

D. Manuel Ruiz Zorrilla, á juzgar por su folleto *A mis amigos y adversarios*, no se explica todavía la dimisión de Amadeo. La cuestión de Artillería no fue real y verdaderamente sino el motivo ocasional de la renuncia; la causa verdadera estuvo en que en aquel engañado Príncipe se encontró prisionero de los radicales y no vio medio de romper sus ataduras sin desatar los vientos revolucionarios. Tal

vez llegase á conocer los trabajos de Rivero; conociéndolos ó no, hubo de comprender, como D^a María Cristina en 1840, que llevaba por cetro una caña, y no podía, según dijo en su *Mensaje á las Cortes*, ni dominar el contradictorio clamor de los partidos ni hallar remedio á los males que nos afligían.

La caída de Amadeo produjo escasa impresión en los que hasta entonces le habían defendido. Algunos, al otro día, eran Ministros de la República. El que le guardó más tiempo en su memoria y su corazón fue sin duda el Sr. Ruiz Zorrilla. ¿Merecía Amadeo este olvido? Consideradas las cosas en conjunto, es más digno de lástima que de censura. Nada hizo; pero nada le dejaron hacer sus mismos hombres.

F. PI Y MARGALL, *Reinado de Amadeo de Saboya. Apuntes para escribir su historia*

12. LA RUPTURA DE LOS PROGRESISTAS (1871)

[No voy a incurrir en las debilidades o en la candidez con que en] momentos como el presente ha procedido nuestro partido, creyendo de buena fe que la libertad no peligraba en manos de nuestros adversarios. [...] Si viera a mis mejores amigos [en referencia a los sagastinos] en el Gobierno y les viera inclinados a bastardear las doctrinas y los procedimientos del partido progresista democrático, por encima de toda afección personal combatiré sin tregua a ese Gobierno mientras crea que en sus manos pueda peligrar la libertad. Para apreciar a mis adversarios tengo mi criterio: el que no está conmigo está contra mí [...] mientras esté persuadido de que las doctrinas de nuestro partido son las que mejor pueden asegurar y hacer respetables la monarquía y la libertad.

RUIZ ZORRILLA, discurso improvisado en una manifestación, en *El Imparcial*, 4 de octubre de 1871

13. UNA OPINIÓN REPUBLICANA SOBRE AMADEO

Por todas partes topan [los reyes] con muchedumbres airadas o indiferentes; con aristocracias desdeñosas; con clérigos ganosos de maldecirles; con autoridades republicanas que les hablan de vos y que les llaman jefes de Estado, y ellos tiesos que tiesos en su trono de mentirijillas. Decía Descartes: “Pienso, luego soy”, y dice don Amadeo: “Cobro, luego reino.” ¿Cuándo se acabará esta farsa?

EMILIO CASTELAR, durante el reinado de Amadeo de Saboya

14. ABDICACIÓN DE AMADEO DE SABOYA

Grande fue la honra que merecí a la nación española eligiéndome para ocupar su trono (...). Decidido a inspirarme únicamente en el bien del país y a colocarme por encima de todos los partidos, resuelto a cumplir religiosamente el juramento por mí prestado ante las Cortes Constituyentes, y pronto a hacer todo linaje de sacrificios por dar a este valeroso pueblo la paz que necesita, la libertad que merece y la grandeza que su gloriosa historia y la virtud y constancia de sus hijos le dan derecho, creí que (...) hallaría poderosa ayuda para conjurar los peligros y vencer las dificultades que no se me ocultaban a mi vista, en las simpatías de todos los españoles amantes de su patria, deseosos ya de poner término a las sangrientas y estériles luchas que hace tiempo desgarran sus entrañas.

Conozco que me engañó mi buen deseo. Dos largos años hace que ciño la corona de España, y la España vive en constante lucha, viendo cada día más lejana la era de paz y de ventura que tan ardientemente anhelo. Si fueran extranjeros los enemigos de su dicha, entonces, al frente de estos soldados tan valientes como sufridos, sería el primero en combatirlos; pero todos los que con la espada, con pluma, con la palabra agravan y perpetúan los males de la nación, son españoles; todos invocan el dulce nombre de la patria, todos pelean y se agitan por su bien; y entre el fragor del combate, entre el confuso, atronador y contradictorio clamor de los partidos, entre tantas y tan opuestas manifestaciones de la opinión pública, es imposible afirmar cuál es la verdadera, y más imposible todavía hallar el remedio para tamaños males.

Lo he buscado ávidamente dentro de la ley y no lo he hallado. Fuera de la ley no ha de buscarlo quien ha prometido observarla.

Nadie achacará a flaqueza de ánimo mi resolución. No había peligro que me moviera a desceñirme la Corona si creyera que la llevaba en mis sienes para bien de los españoles, ni causó mella en mi ánimo el que corrió la vida de mi augusta esposa, que en este solemne momento manifiesta como yo el vivo deseo de que en su día se indulte a los autores de aquel atentado. Pero tengo hoy la firmísima convicción de que serán estériles mis esfuerzos e irrealizables mis propósitos.

Estas son, señores diputados, las razones que me mueven a devolver a la nación, y en su nombre a vosotros, la Corona que me ofreció el voto nacional, haciendo renuncia de ella por mí, por mis hijos y sucesores.

Estad seguros de que, al desprenderme de la corona, no me desprendo del amor a esta España tan noble como desgraciada, y de que no llevo otro pesar que el de no haberme sido posible procurarle todo el bien que mi leal corazón para ella apetecía.

Palacio de Madrid, 11 de febrero de 1873.

AMADEO DE SABOYA, *Carta y Manifiesto a los españoles*, 1873

LA PRIMERA REPÚBLICA

15. EL FEDERALISMO SEGÚN PI Y MARGALL

La federación es un sistema por el cual los diversos grupos humanos, sin perder su autonomía en lo que les es peculiar y propio, se asocian y subordinan al conjunto de los de su especie para todos los fines que les son comunes (...). Establece la unidad sin destruir la variedad, y puede llegar a reunir en un cuerpo la humanidad toda, sin que se menoscabe la independencia ni se altere el carácter de naciones, provincias ni pueblos. Por esto, al paso que la monarquía universal ha sido siempre un sueño, van preparando sin cesar la federación, la razón y la Historia...

F. PI Y MARGALL, *Las nacionalidades*

16. DERECHOS Y LIBERTADES EN EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE 1873

Toda persona encuentra asegurados en la República, sin que ningún poder tenga facultades para cohibirlos, ni ley ninguna autoridad para mermarlos, todos los derechos naturales.

- 1.º El derecho a la vida, y a la seguridad, y a la dignidad de la vida.
- 2.º El derecho al libre ejercicio de su pensamiento y a la libre expresión de su conciencia.
- 3.º El derecho a la difusión de sus ideas por medio de la enseñanza.
- 4.º El derecho de reunión y de asociación pacíficas.
- 5.º La libertad del trabajo, de la industria, del comercio interior, del crédito.
- 6.º El derecho de propiedad, sin facultad de vinculación ni amortización.
- 7.º La igualdad ante la ley.
- 8.º El derecho a ser jurado y ser juzgado por los Jurados [...].

Estos derechos son anteriores y superiores a toda legislación positiva.

Proyecto de Constitución de 1873, Título Preliminar

17. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE 1873

Artículo 1. Componen la Nación española los Estados de Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, Puerto Rico, Valencia, Regiones Vascongadas. Los Estados podrán conservar las actuales provincias o modificarlas según sus necesidades territoriales.

Artículo 2. Las islas Filipinas, de Fernando Poo, Annobón, Corisco, y los establecimientos de Africa componen territorios que, a medida de sus progresos, se elevarán a Estados por los poderes públicos.

Artículo 39. La forma de gobierno de la Nación española es la República federal.

Artículo 40. En la organización política de la Nación española todo lo individual es de la pura competencia del individuo; todo lo municipal es del Municipio; todo lo regional es del Estado, y todo lo nacional de la Federación.

Artículo 42. La soberanía reside en todos los ciudadanos, y se ejerce en representación suya por los organismos políticos de la República constituida por medio de sufragio universal.

Artículo 43. Estos organismos son: El Municipio. El Estado regional. El Estado federal o Nación. La soberanía de cada organismo reconoce por límites los derechos de la personalidad humana.

Además, el Municipio reconoce los derechos del Estado, y el Estado los derechos de la Federación.

Artículo 44 En Africa y en Asia posee la República Española territorios en que no se han desarrollado todavía suficientemente los organismos políticos, y que, por tanto, se regirán por leyes especiales, destinadas a implantar allí los derechos naturales del hombre y a procurar una educación humana y progresiva.

Artículo 92. Los Estados tienen completa autonomía económico-administrativa y toda la autonomía política compatible con la existencia de la Nación.

Artículo 93. Los Estados tienen la facultad de darse una Constitución política, que no podrá en ningún caso contradecir a la presente Constitución.

Artículo 94. Los Estados nombran sus Gobiernos respectivos y sus asambleas legislativas por sufragio universal.

Artículo 95. En la elección de los Gobiernos, de los legisladores y de los empleados de los Estados no podrá nunca intervenir ni directa ni indirectamente el poder federal.

Artículo 96. Los Estados regirán su política propia, su industria, su hacienda, sus obras públicas, sus caminos regionales, su beneficencia, su instrucción y todos los asuntos civiles y sociales que no hayan sido por esta Constitución remitidos al Poder federal.

Artículo 99. Los Estados no podrán legislar ni contra los derechos individuales, ni contra la forma democrática republicana, ni contra la unidad y la integridad de la Patria, ni contra la Constitución federal.

Artículo 101. Los Estados no podrán mantener más fuerza pública que la necesaria para su política y seguridad interior. La paz general de los Estados se halla garantizada por la Federación, y los poderes federales podrán distribuir la fuerza nacional a su arbitrio, sin necesidad de pedir consentimiento alguno a los Estados. Los Estados no podrán jamás apelar a la fuerza de las armas unos contra otros, y tendrán que someter sus diferencias a la jurisdicción del Tribunal Supremo federal. Cuando un Estado o parte de él se insurreccionare contra los poderes públicos de la Nación, pagará los gastos de la guerra. Los Estados constituirán sus Poderes con entera libertad, pero con analogía al tipo federal, y dividiéndolos en los tres fundamentales de legislativo, ejecutivo y judicial.

Proyecto de Constitución de 1873

18. EL TRABAJO INFANTIL

Art. 1º Los niños y las niñas menores de 10 años no serán admitidos al trabajo en ninguna fábrica, taller, fundición o mina.

Art. 2º No excederá de cinco horas diarias, en cualquier estación del año, el trabajo de los niños menores de 13, ni el de las niñas menores de 14.

Art. 3º Tampoco excederá de ocho horas el trabajo de los jóvenes de 13 a 15 años, ni el de las jóvenes de 14 a 17.

Art. 4º No trabajarán de noche los jóvenes menores de 15 años, ni las jóvenes menores de 17, en los establecimientos en que se empleen motores hidráulicos o de vapor. Para los efectos de esta ley, la noche empieza a contarse desde las ocho y media.

Art. 5º Los establecimientos de que habla el artículo 1º, situados a más de cuatro kilómetros de lugar poblado, y en los cuales se hallen trabajando permanentemente más de 80 obreros y obreras mayores de 17 años, tendrán obligación de sostener un establecimiento de instrucción primaria, cuyos gastos serán indemnizados por el Estado. En él pueden ingresar los trabajadores adultos y sus hijos menores de 9 años. Es obligatoria la asistencia a esta escuela durante tres horas por lo menos para todos los niños comprendidos entre los 9 y los 13 años y para todas las niñas de 9 a 14.

Art. 6º También están obligados estos establecimientos a tener un botiquín y a celebrar contratos de asistencia con un médico-cirujano, cuyo punto de residencia no exceda de diez kilómetros, para atender a los accidentes desgraciados que por efecto del trabajo puedan ocurrir.

Art. 7º La falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones anteriores será castigada con multa de 125 a 1.250 pesetas.

Art. 8º Jurados mistos [sic] de obreros, fabricantes, maestros de escuela y médicos, bajo la presidencia del juez municipal, cuidarán de la observancia de esta ley y de su reglamento, en la forma

que en él se determine, sin perjuicio de la inspección que a las autoridades y ministerio fiscal compete en nombre del Estado. [...]

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresión, publicación y cumplimiento. Palacio de las Cortes, 24 de julio de 1873.

Ley decretada y sancionada por las Cortes Constituyentes.
Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes, 24 de julio de 1873

19. OBSTÁCULOS DE LA REPÚBLICA

El primer cáncer, la empleomanía; el segundo cáncer, la clerigalla; el tercer cáncer, la indiferencia: si no la secundan los españoles caerá, como la monarquía, por su propio peso; el cuarto cáncer, el ejército político; quinto cáncer, el falso patriotismo, [...] la torpeza de los que confunden a cada paso el amor patrio con el odioso interés personal; sexto cáncer, tal vez el peor de todos, la impaciencia.

La Flaca, 1873

20. MANIFIESTO DE LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE CUBA

Al levantarnos armados contra la opresión del tiránico gobierno español, manifestamos al mundo las causas que nos han obligado a dar este paso. Nadie ignora que España gobierna a Cuba con un brazo de hierro ensangrentado, no sólo no le deja seguridad en sus propiedades, arrogándose la facultad de imponer tributos a su antojo, sino que la tiene privada de toda libertad política y religiosa. España nos impone en nuestro territorio una fuerza armada que no lleva otro objeto que hacernos doblar el cuello al yugo férreo que nos degrada.

Nuestros valiosos productos, mirados con ojeriza por las repúblicas de los pueblos mercantiles extranjeros (por los prejuicios) que provoca el sistema aduanero español para coartarles su comercio; si bien venden a grandes precios en los puertos de otras naciones, aquí el infeliz productor no alcanza siquiera para cubrir sus gastos (...).

Nosotros consagramos estos dos venerables principios: nosotros creemos que todos los hombres son iguales, amamos la tolerancia, el orden y la justicia (...) admiramos el sufragio universal que asegura la soberanía del pueblo; deseamos la emancipación gradual y bajo indemnización de la esclavitud y el libre cambio de las naciones amigas que usen la reciprocidad para decretar leyes e impuestos (...); demandamos la religiosa observancia de los derechos imprescriptibles del hombre, constituyéndonos en nación independiente, porque así cumple a la grandeza de nuestros futuros destinos y porque estamos seguros de que bajo el cetro de España nunca gozaremos del franco ejercicio de nuestros derechos.

10 de octubre de 1868. CARLOS MANUEL DE CÉSPEDES

21. DISPOSICIONES DEL CANTÓN DE CARTAGENA

La Junta Soberana (del Cantón de Cartagena) (...), interpretando las aspiraciones del pueblo de Cartagena, ha estimado conveniente establecer:

1º- La instrucción gratuita, obligatoria, elemental, con responsabilidad personal de los jefes de familia y colectividades encargados de la educación de la infancia (...).

4º- Queda terminantemente prohibida, bajo la más estricta responsabilidad de los profesores y encargados de los colegios (...) la enseñanza en los mismos de dogmas, ni religión positiva, debiendo atenderse para la moral en los principios de la ciencia y de los deberes sociales (...).

Considerando que las iglesias han sido constituidas con los intereses colectivos del pueblo y que por tanto no pueden ser propiedad exclusiva de una asociación particular (...). Esta Junta Soberana de salvación acuerda:

Quedan confiscados todos los bienes que pertenezcan a las asociaciones religiosas, que pasan desde luego a la propiedad colectiva del Cantón (...).

Considerando que la propiedad es uno de los derechos más legítimos del hombre, siempre que sea resultado indispensable de su trabajo (...):

Quedan confiscados y declarados propiedad colectiva del Cantón todos los bienes (...) que disfruten sus actuales dueños por herencia y con origen de gracia o donación real, tales como vinculaciones, mayorazgos, capellanías.

Cartagena, 1 de octubre de 1873

22. REACCIÓN DE CASTELAR Y DE CÁNOVAS ANTE LA CRISIS EL VIRGINIUS

Estados Unidos resuelto a una guerra que sería nuestra ruina y la pérdida de las Antillas. Nuestro estado es precario. Ochenta mil hombres tienen los carlistas. En Norte, formidables, casi inaccesible. Pamplona y Bilbao, sitiados; San Sebastián, aislado; Santander, amenazado. El Alto Aragón, invadido; el Bajo, también. Cataluña, cada día más molestada. El Maestrazgo, un diluvio de facciones. Cartagena, a pesar del horrible bombardeo, todavía se sostiene y parece decidida a sostenerse mucho tiempo. Las fragatas sitiadas y sitiadoras componen nuestra escuadra entera. El patriotismo es palabra tan vana para los partidos españoles que las dificultades internacionales aumentarán su brío y su odio al Gobierno. Los cien mil hombres del ejército que tenemos no bastan para las necesidades más urgentes. El transporte de soldados filipinos a Cuba es una utopía.

Nota de EMILIO CASTELAR al ministro de Estado Carvajal, el 27 de noviembre de 1873

A pesar de las resistencias de los cubanos y de las disidencias del gobierno con el capitán general, parece que la cuestión del Virginius terminará pacíficamente. Consultado sobre este punto por Castelar, influyó enérgicamente para que se evitase el conflicto. Sin marina en este momento, ni dinero, ni tropas de que disponer, la isla de Cuba es hoy indefendible; y por un instante temblé ante la idea de que los insensatos que tantas desdichas nos tienen ya causadas completaran su obra perdiendo Cuba. Es muy dudoso que tengamos razón en el asunto, pero lo que no ofrece duda alguna es que se trata de optar entre un mediano arreglo o una pérdida cierta de la Gran Antilla.

Carta de CÁNOVAS DEL CASTILLO a la reina Isabel II, 1873.

23. CASTELAR A LAS CORTES EL 2 DE ENERO DE 1874

Señores diputados: El gobierno de la nación, fiel a los compromisos contraídos con vosotros, y a los deberes impuestos por su conciencia y su mandato, viene a daros cuenta del ejercicio de su poder, y a rendiros con este motivo el homenaje de su acatamiento y de su respeto. Fatídicas predicciones se habían divulgado sobre la llegada de este día (...).

El funestísimo período en que una parte considerable de la nación se vio entregada a los horrores de la demagogia, dividiéndose nuestras provincias en fragmentos, donde reinaba todo tipo de desórdenes y de tiranías, las Cortes ocurrieron al remedio de este grave daño, creando poderes vigorosos y fuertes.

El gobierno ha ejercido estos poderes, que eran omnímodos, con lenidad y con prudencia atento a vencer las dificultades extrañas más que a extremar su propia autoridad. Dondequiera que ha habido un amago de desorden, allí ha estado su mano con prontitud y energía. Dondequiera que ha habido una conjuración, allí ha entrado con ánimo resuelto y verdadero celo. El orden público se ha mantenido ileso, fuera del radio de la guerra, y las clases todas se han entregado a su actividad y a su trabajo (...).

Además de estos medios políticos se necesitan fines políticos también. Y estos deben ser... proponeros, no una república de escuela o de partido, sino una república nacional ajustada por su flexibilidad a las circunstancias, transigente con las creencias y las costumbres que se encuentra a su alrededor, sensata para no alarmar a ninguna clase, fuerte para intentar todas las reformas necesarias, garantía de los intereses legítimos y esperanza de las generaciones que nacen impacientes por realizar nuevos progresos en las sociedades humanas (...).

Si obedeciendo al doble movimiento de conservación y de progreso que impulsa a las sociedades modernas entráis en una política mesurada y conseguís un gobierno estable, será reconocida por Europa nuestra república. Ninguna nación, ningún gobierno tiene ya hoy antipatías invencibles a la forma republicana... Todos quieren a una que se establezca aquí un gobierno que dé verdaderas garantías al orden público y a los cuantiosos intereses que para el comercio internacional entraña nuestro rico suelo (...).

Es necesario cerrar para siempre, definitivamente, así la era de los motines populares, como la era de los pronunciamientos militares. Es necesario que el pueblo sepa que todo cuanto en justicia le corresponde puede esperarlo del sufragio universal, y que de las barricadas y de los tumultos sólo puede esperar su ruina y su deshonra. Es necesario que el ejército sepa que ha sido formado, organizado, armado para obedecer la legalidad, sea cual fuere: para obedecer a las Cortes, dispongan lo

que quieran; para ser el brazo de las leyes (...).

Vino la República, no traída por los republicanos, que no tienen derecho a llamarse los fundadores de la República, sino traída por los radicales; así que yo entré a formar parte con gran satisfacción de un ministerio en que había elementos radicales; y la noche triste para la República del 24 de febrero, en que aquella coalición se rompió, yo dije a la minoría republicana el abismo a que se arastraba a la República. Ya estamos en el fondo de ese abismo. Meceos en vuestras ilusiones; somos más impopulares que los moderados, que los conservadores, que los radicales, porque nuestra impopularidad es más reciente y nuestros errores se tocan más de cerca (...).

Ahora, señores diputados, sólo me resta decir que, si soy sospechoso al partido republicano, si es que me habéis de sustituir, lo hagáis pronto; porque si algo me apena es el poder, y si alguna cosa me halaga es el retiro de mi hogar, al que llevaré la satisfacción de haber dado a mi país cuatro meses de paz en lo que me ha sido posible, y en él pediré a Dios os dé el oportuno acierto para salvar las dificultades que nos rodean y llevar adelante la república; lo que ciertamente no creo pueda conseguirse sin los medios que os acabo de indicar, y que son los que exigen la naturaleza de los sucesos por que atraviesa la nación, pues delante de la guerra no hay más política que seguir que la de la guerra.

EMILIO CASTELAR, *Discurso a las Cortes constituyentes*, 2 de enero de 1874

24. MANIFIESTO Y DECRETO DEL GOBIERNO, 9 DE ENERO DE 1874

Los partidos que están en el poder hicieron la revolución de 1868 y la Constitución de 1869 y no condenan ni destruyen su propia obra. [...]

No consiste la democracia en destruir nivelando la jerarquía social nacida de la invencible naturaleza de las cosas; consiste sólo en la igualdad de los derechos políticos [...]. La nobleza y las clases acomodadas no deben, pues, recelar de la democracia. [...]

Menos aún deben recelar los buenos católicos y los hombres sinceramente religiosos [...]. El Estado no puede desatender ni ofender a la Iglesia, desatendiendo y ofendiendo así las creencias de la inmensa mayoría de los españoles. [...]

[Sigue un decreto que disuelve las Cortes de 1873 y establece que] el Gobierno de la República convocará Cortes ordinarias tan luego como, satisfechas las necesidades del orden, pueda funcionar libremente el sufragio universal.

Gaceta de Madrid, 9 de enero de 1874

25. DECRETO DE DISOLUCIÓN DE REUNIONES Y SOCIEDADES POLÍTICAS, 1874

El Gobierno de la República ha anunciado ya que su principal propósito es asegurar el orden y mantener en pie los fundamentos de la sociedad española, minada hasta hoy por predicaciones disolventes y locas teorías. Resuelto a no ceder en el camino emprendido por ningún género de consideraciones ni ante dificultades de ninguna especie, se cree en el deber de extirpar de raíz todo germen de trastornos, persiguiendo hasta en sus más disimulados y recónditos abrigos a los perturbadores de la tranquilidad pública y a toda sociedad que, como la llamada Internacional, atente contra la propiedad, contra la familia y demás bases sociales. En su consecuencia el Poder Ejecutivo de la República ha tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º – Quedan disueltas desde la publicación de este decreto todas las reuniones y sociedades políticas en las que de palabra u obra se conspire contra la seguridad pública, contra los altos sagrados intereses de la patria, contra la integridad del territorio español y contra el poder constituido.

Artículo 2º – Todas las Autoridades quedan encargadas bajo su más estrecha responsabilidad y dentro de sus atribuciones respectivas del cumplimiento rápido y fiel de este decreto.

Madrid, 10 de enero de 1874. El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.

Gaceta de Madrid, 11 de enero de 1874